



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **2 de agosto de 2021**.

Siendo las **10:41** horas, se reúnen en sesión extraordinaria, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. ALBERTO RECIO MAYORAL.

VOCALES:

D. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D^a. SARA IGUAL NUÑEZ (S).

SECRETARIA:

D^a. IRENE PASTOR MUDARRA.

INVITADOS:

D^a. MIRINA CORTES ORTEGA (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).



ORDEN DEL DÍA

- 1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2021-057.**
- 2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE. EXPTE. C/048/CON/2020-098**
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2021-028.**
- 4. LECTURA DE INFORMES RELATIVOS AL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-142N.**



Ayuntamiento de Mostoles

1. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. C/048/CON/2021-057.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 29 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Examinada la documentación aportada por los tres licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico N°1.

1.- **DOÑA MARIA ESTHER CENTOIRA PARRONDO:** Documentación INCOMPLETA.

La licitadora aporta los siguientes archivos en PDF a través de la PLATAFORMA VORTAL:

DECLARACION RESPONSABLE"
CERTIFICADO DEL COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID
CONTENCIOSOS DEL 2017 A 2021
CONTENCIOSOS RECURRENTES
CONTENCIOSOS TSJ
ANEXO I
PAGO CASER
RC CASER

En los que se contiene la documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula distintos al precio.

*Sobre este particular, si bien es cierto que, en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado B, bajo el título “**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES**”, se especifica claramente que la oferta económica habrá de presentarse redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO II y junto a esta, se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio; es necesario tener en cuenta la doctrina seguida por la Mesa de Contratación hasta el momento (vid. Acta n° 33 de la sesión celebrada el 21 de agosto de 2019, Acta n° 17 de la sesión del día 9 de octubre 2020, Acta n° 4 de 5 de febrero de 2021 y Acta n° 15 de 11 de mayo de 2021) por la cual, el hecho de haber incluido la oferta económica y otros criterios valorables mediante la aplicación de fórmula, en este momento procedimental*



Ayuntamiento de Móstoles

(apertura del sobre o archivo electrónico nº 1), puede entenderse que, aun suponiendo la existencia de una irregularidad en el procedimiento, ésta no puede considerarse invalidante o determinante de anulación del mismo, en tanto que no puede comprenderse menoscabada la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores. Ello unido al hecho de que no se han establecido criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, lo que implica que los principios de objetividad e igualdad de trato eludidos, en ningún caso pueden considerarse afectados. En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución nº 105/2019, de 20 de marzo, cuando dice que "...no se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, por lo que la vulneración del secreto de las ofertas en el presente caso no afecta al principio de transparencia y objetividad, ya que el conocimiento por el órgano de contratación de algunos de los criterios sometidos a fórmulas matemáticas que debería estar incluidos en el sobre nº 2, con carácter previo a su apertura, no otorga la más mínima discrecionalidad o posibilidad de manipulación en la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, al tratarse de criterios objetivos que resultan de una simple operación matemática". Por lo expuesto, y a la vista de la fundamentación jurídica indicada, la licitadora ha incluido junto con la documentación administrativa documentos que pueden afectar a la objetividad de la valoración y el trato igualitario de los demás licitadores. Por lo que ha de entenderse que la proposición debe ser INADMITIDA.

2.- BARTOLOME PROCURADORES S.L.P: Documentación INCOMPLETA.

Deberá aportar conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP la siguiente documentación:

1. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

2. **Compromiso vinculante de suscripción**, en caso de resultar adjudicatario, de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 150.000 euros, con una vigencia no inferior al periodo de ejecución del contrato y el plazo de garantía, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza correspondiente). El adjudicatario habrá de aportar copia de la respectiva póliza antes de la formalización del contrato.

3.- QUIÑONES BUENO PROCURADORES S.L.P: Documentación COMPLETA."



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda**, en primer lugar, la **inadmisión** de la proposición presentada por **D^a MARIA ESTHER CENTOIRA PARRONDO**, por incluir junto con la documentación administrativa documentos que pueden afectar a la objetividad de la valoración y el trato igualitario de los demás licitadores; en segundo lugar, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia a la entidad **QUIÑONES BUENO PROCURADORES S.L.P**; y por último, se **acuerda requerir** a la entidad **BARTOLOME PROCURADORES, S.L.P.**, la documentación descrita anteriormente.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO N^o 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y SEPTIEMBRE. EXPTE. C/048/CON/2020-098

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 30 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Examinada la documentación aportada por los dos licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico N^o 1

1.- FERIAS Y EVENTOS S.L. (NOMBRE COMERCIAL ANDALUZA DE EVENTOS):
Documentación COMPLETA.

2.- RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES: Documentación INCOMPLETA.

1. DOCUMENTO DE COMPROMISO expreso de contratar y mantener durante el plazo de ejecución del contrato y de garantía, la póliza de seguro de responsabilidad civil y daño a terceros con una cobertura mínima de siniestro de 1.500.000 € sin franquicia, debiendo presentar la póliza original y recibo del pago de la misa, en caso de ser adjudicataria antes de la formalización del mismo.”



Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia a la entidad **FERIAS Y EVENTOS, S.L. (NOMBRE COMERCIAL ANDALUZA DE EVENTOS)**; igualmente, se **acuerda requerir** a la entidad **RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES, MONTAJE, DESMONTAJE, APERTURA Y CIERRE DEL VALLADO DE ENCIERROS, DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA MANGA DE LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE EN MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2021-028.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 22 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Examinada la documentación aportada por los dos licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico único.

1.- NEW SAMPER SL:

Esta mercantil aporta los siguientes archivos electrónicos:

“ANEXO 1 DECLARACION RESPONSABLE”

*“ANEXO II PROPUESTA ECONOMICA
DECLARACION DE PARTICIPAR EN LOTES
DECLARACION RESPONSABLE DE DISPONER DE MEDIOS MATERIALES
RESEÑA DE CORREO ELECTRONICO”*

En el último de ellos, se contiene la documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula.

*Sobre este particular, si bien es cierto que, en la Clausula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado B, bajo el título “**CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES**”, se especifica claramente que la oferta económica habrá de presentarse redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO II y junto a esta,*



Ayuntamiento de Móstoles

se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio; es necesario tener en cuenta la doctrina seguida por la Mesa de Contratación hasta el momento (vid. Acta nº 33 de la sesión celebrada el 21 de agosto de 2019, Acta nº 17 de la sesión del día 9 de octubre 2020, Acta nº 4 de 5 de febrero de 2021 y Acta nº 15 de 11 de mayo de 2021) por la cual, el hecho de haber incluido la oferta económica y otros criterios valorables mediante la aplicación de fórmula, en este momento procedimental (apertura del sobre o archivo electrónico nº 1), puede entenderse que, aun suponiendo la existencia de una irregularidad en el procedimiento, ésta no puede considerarse invalidante o determinante de anulación del mismo, en tanto que no puede comprenderse menoscabada la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores. Ello unido al hecho de que no se han establecido criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, lo que implica que los principios de objetividad e igualdad de trato eludidos, en ningún caso pueden considerarse afectados. En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en su Resolución nº 105/2019, de 20 de marzo, cuando dice que "...no se incluyen criterios sometidos a juicio de valor, por lo que la vulneración del secreto de las ofertas en el presente caso no afecta al principio de transparencia y objetividad, ya que el conocimiento por el órgano de contratación de algunos de los criterios sometidos a fórmulas matemáticas que debería estar incluidos en el sobre nº 2, con carácter previo a su apertura, no otorga la más mínima discrecionalidad o posibilidad de manipulación en la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, al tratarse de criterios objetivos que resultan de una simple operación matemática".

Con independencia de este extremo y, a la vista de la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, ha de entenderse la misma como COMPLETA.

2.- TOROPASION ESPECTACULOS SL: Documentación INCOMPLETA.

Deberá aportar conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP la siguiente documentación:

1. **Declaración** en la que se haga constar el **lote o lotes**, para cuya licitación se concurre.
2. **Declaración responsable** del compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de adscripción de medios humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato
3. **Compromiso** expreso de suscribir, para el caso de concurrir a la licitación del Lote III, y en caso de resultar adjudicatario, un **seguro de responsabilidad civil** por un importe mínimo de 1.200.000 euros, con una vigencia no inferior al periodo de ejecución del contrato y el plazo de garantía, para la cobertura de la responsabilidad que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato (debiendo constar dicha circunstancia expresamente contemplada, como riesgo cubierto, puesto en relación con la presente contratación, en la póliza



Ayuntamiento de Móstoles

correspondiente). El adjudicatario habrá de aportar copia de la respectiva póliza antes de la formalización del contrato.”

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia a la entidad **NEW SAMPER, S.L.**; igualmente, se **acuerda requerir** a la entidad **TOROPASION ESPECTACULOS, S.L.**, la documentación descrita anteriormente.

4. LECTURA DE INFORMES RELATIVOS AL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2022 EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2020-142N.

- En sesión no pública

Se informa, por la Secretaria de la Mesa que han sido presentadas **cuatro** ofertas a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación, con fecha 28 de julio de 2021, del siguiente tenor literal:

“Examinada la documentación aportada por los cuatro licitadores a través de la plataforma electrónica VORTAL, se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación incluida en el sobre o archivo electrónico único.

1.- PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A (LOTE 1 Y 2): Documentación COMPLETA.

2.- PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A. (LOTE 1): Documentación COMPLETA.

3.- PIROTECNIA VULCANO S. L. (LOTE 1 Y 2): Documentación COMPLETA

4.- F.A. DEL MEDITERRANEO SLU (LOTE 1 Y 2): Documentación COMPLETA.”



Ayuntamiento de Móstoles

Visto el meritado informe de calificación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir** en el procedimiento de referencia a las entidades: **PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A., PIROTECNIA RICARDO CABALLER S.A., PIROTECNIA VULCANO S. L. y F.A. DEL MEDITERRANEO SLU.**

A continuación, la Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 1** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de juicio de valor) sobre valoración del proyecto referido al Lote 1 presentado por las cuatro licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, suscrito por el Técnico de festejos, D. Arturo Pérez Bello, de fecha 28 de julio de 2021 y, cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

Por consiguiente, la puntuación de cada uno de los apartados proporciona la puntuación definitiva, como se indica en la siguiente tabla:

Empresa pirotécnica	Diseño	Originalidad	Colorido	Total
<i>F. A. del Mediterráneo, S.L.U.</i>	7	2	1	10
<i>Pirotecnia Zaragozaana, S.A.</i>				0
<i>Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.</i>	10	5	5	20
<i>Pirotecnia Vulcano, S.L.</i>	2	1	3	6

En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. *Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A.* 20 puntos
2. *F. A. del Mediterráneo, S.L.U.* 10 puntos
3. *Pirotecnia Vulcano, S.L.* 6 puntos
4. *Pirotecnia Zaragozaana, S.A.* 0 puntos

Por tanto, el Técnico de Festejos que suscribe, propone las siguientes puntuaciones, siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación."

Visto el meritado informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Documentación a evaluar mediante criterios que dependan de Juicio de Valor) los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo.



Ayuntamiento de Mostoles

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:15 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. ALBERTO RECIO MAYORAL.

Fdo. IRENE PASTOR MUDARRA.

